



RESOLUCION JEFATURAL N° 197-2011-J-OGA-UNAP
Iquitos, 05 de agosto del 2011

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 001-CE-AMC-011-UNAP-2011, de fecha 04 de agosto del 2011, mediante la cual el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2011-UNAP “**Adquisición de Medios de Cultivo para los Laboratorios de la UNAP**”- Primera convocatoria, solicitando su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0135-2011-UNAP, de fecha 17 de enero del 2011, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio fiscal 2011.

Que, con Resolución Rectoral N° 0173-2011-UNAP, de fecha 26 de enero del 2011, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el artículo 18° de la Ley N° 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que, con Resolución Jefatural N° 183-2011-J-OGA-UNAP, de fecha 21 de julio del 2011, se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2011-UNAP “**Adquisición de Medios de Cultivo para los Laboratorios de la UNAP**” - Primera convocatoria.

Que, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las respectivas bases administrativas las cuales fueron elaborados por el Comité Especial dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en el artículo 35° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2011-UNAP “**Adquisición de Medios de Cultivo para los Laboratorios de la UNAP**”- Primera convocatoria, elaborada por el Comité especial conformada para dicho fin, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité Especial para los fines que estime conveniente.



UNAP

**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA**

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ADRIANA DEL PILAR BURGA CÁBRERA
Jefa Oficina General de Administración-UNAP

Dist.: Rectorado, VRAD, OGP (2), Abast., OEC, Comité Especial, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.

